

81

no delos quales ad defendido esta villa y su comun con  
la actividad. puxara y cito que es bien notorio y la echo  
ver respondido a citada Procurador en la corte que  
los citados V. Despachos se entendian con el Sr. Turin  
no dice este Ayuntamiento darle por separado estos  
negocios antes si en caso necesario por el beneficio del  
Comun preceptante aqui los continua y sigue como  
hasta aqui acuso sin por parte de d.ullid. esto  
pronto aqui se le libran a la Caudal de Propio  
las cantidades de mis. que necesitara en las dhas.  
defensas y para pagar a Balladria y para partes  
que por el conves se señalare a compromer la C. de  
el trueque que motiva a citada pleito de Señoria  
y otras que sean en beneficio de este comun contal.  
que el V. Sr. de Trujillo documentos que acrediten  
la verdadera imbersion de los Caudales que recibie  
re de modo que sean abonables en la Contaduria  
p.ual. de este Reyro a tiempo que se remitiran la d.  
cuentas de esta villa y para que impetres la corrup.  
de el conves o de sus presidentes. A. E. P. con se  
de A. mand. formar la corrup. Representacion para  
ello =

Por el Sr. Damián Vives segundo Alcaide. Vedisp que  
por su parte no se conformava con sus compañeros y  
V. pro testava. la d.aca de dinero de la Caudal de Propio  
para las defensas de estos Pleitos =  
Los Señores. Valador Marco, Antonio Vives y Joseph  
Valar. Verdades y Turados con Pedro Zarate Dipu.

